

RESOLUCION de 3 de mayo de 2006, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la relación de solicitudes no admitidas a trámite correspondiente a la convocatoria del ejercicio 2006, al no cumplir algunos de los requisitos establecidos en la Orden que se cita, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento del asociacionismo comercial y el desarrollo de los Centros Comerciales Abiertos.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 20 de enero de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento del asociacionismo y el desarrollo de los Centros Comerciales Abiertos (BOJA núm. 24, de 6 de febrero de 2006), esta Dirección General de Comercio

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 3 de mayo de 2006, de la Dirección General de Comercio, en la que se relacionan los peticionarios de ayudas a asociaciones, federaciones y confederaciones de comerciantes para el fomento del asociacionismo comercial y el desarrollo de los Centros Comerciales Abiertos, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, concediéndoles un plazo de subsanación de diez días hábiles para aportar los documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Avda. Juan Antonio de Vizarrón s/n, edif. Torretriana, 3.ª planta, de Sevilla, y en cada una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de mayo de 2006.- La Directora General, María Dolores Atienza Mantero.

RESOLUCION de 8 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la prórroga de una beca para la formación de personal técnico de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales.

Vista la Orden de 27 de agosto de 2003 de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, que establece las bases reguladoras para la convocatoria de becas para la formación de personal técnico de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales y que, en su base primera 2 establece la posibilidad de prórroga de otros doce meses, para la finalización de dichas becas en idénticas condiciones tras agotarse el primer período.

Vista la solicitud de prórroga de fecha 1 de febrero de 2006 presentada por doña Vanesa Espert Simó, así como el informe favorable emitido por el Director de los trabajos.

Y, en uso de las competencias atribuidas por la citada Orden de 27 de agosto de 2003, en su disposición adicional primera, esta Delegación Provincial,

HA RESUELTO

1. Prorrogar la beca, con una dotación de 1.100 euros/mes, durante doce meses, a partir del 1 de junio de

2006 y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.15.00.01.29.48000.75A.0 y 3.1.15.00.01.29.48000.75A.8.2007, para realizar los trabajos en materia de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales, que tiene adjudicada por Resolución de 1 de junio de 2005 doña Vanesa Espert Simó, con DNI 44604388-M.

2. A tenor de lo dispuesto en la base tercera del Anexo I de la Orden de 27.8.03 citada, los trabajos, estudios e informes realizados por los adjudicatarios en el disfrute de sus becas serán propiedad de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

3. Además de las obligaciones previstas en los artículos 105 y 108 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el pago de la última mensualidad estará condicionado a la entrega de una memoria de la beca, de conformidad con lo establecido en la base novena a que se refiere la convocatoria.

4. De igual modo, deberá darse cumplimiento al resto de las obligaciones a realizar por el beneficiario dispuestas en la base novena de las bases reguladoras para la concesión de la beca.

Asimismo, procederá el reintegro en los supuestos establecidos en la cláusula undécima.

La modificación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión y prórroga de la beca podrá dar lugar a la modificación de esta Resolución en los términos establecidos en la cláusula décima de la referida Orden.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá recurrir potestativamente en reposición en el plazo de un mes o impugnar directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Málaga, 8 de mayo de 2006.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

RESOLUCION de 10 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se amplía el plazo para la resolución y notificación de la convocatoria de subvenciones para la organización de actividades físico-deportivas y para la participación en competiciones oficiales, preferentemente en los Campeonatos de Andalucía de Deporte Base dirigidos a la edad escolar.

Por Orden de 25 de enero de 2005 de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 31, de 14.2.05) se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la organización de actividades físico-deportivas y para la participación en competiciones oficiales, preferentemente en los Campeonatos de Andalucía de Deporte Base, modificada por Orden de 21 de marzo de 2005 (BOJA núm. 65, de 5.4.05), efectuándose por esta misma Orden la convocatoria para 2006.

El artículo 10.3 de la mencionada Orden establece que el competente para resolver los expedientes de solicitud de subvenciones es el Delegado Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, que resuelve por delegación del Consejero, en el plazo de tres meses, contado a partir de la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el Registro del órgano competente para su tramitación.

Teniendo en cuenta el número de solicitudes presentadas y de entidades afectadas, y una vez agotados los medios a disposición posibles, se hace inviable el cumplimiento en el plazo de resolución y notificación inicialmente previsto.

Por ello, visto el art. 42.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común, en uso de la competencia que me atribuye la Orden de convocatoria, a propuesta del Servicio de Deporte de esta Delegación Provincial,

D I S P O N G O

Ampliar el plazo para resolver y notificar la convocatoria de subvenciones para organización de actividades físico-deportivas y para la participación en competiciones oficiales, preferentemente en los Campeonatos de Andalucía de Deporte Base, que se contiene en la Orden de 25 de enero de 2005 por otro período de tres meses.

Contra la presente Resolución, de acuerdo con el art. 42.6 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, no cabe recurso alguno.

Málaga, 10 de mayo de 2006.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

RESOLUCION de 10 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos establecidos en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2006) (Empresas).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (BOJA núm. 9, de 16 de enero de 2006), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 10 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2006).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, 42, Edificio Múltiples, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 10 de mayo de 2006.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 8 de mayo de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se citan, instrumentadas mediante convenio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de

la Comunidad Autónoma, procede hacer pública la concesión de las subvenciones que figuran a continuación, instrumentadas mediante convenio.

Addenda al Convenio de Cooperación entre la Consejería de Cultura, el Obispado de la Diócesis de Huelva y el Ayuntamiento de Manzanilla para la restauración de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Purificación de Manzanilla. Beneficiario: Obispado de la Diócesis de Huelva. Importe: 123.777,07 €. Aplicación presupuestaria: 3.1.20.00.03.00.783.02.45B.

Convenio específico de colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y el Obispado de la Diócesis de Asidonia-Jerez, para la restauración de la Iglesia de San Miguel, de Jerez de la Frontera (Cádiz). Beneficiario: Obispado de la Diócesis de Asidonia-Jerez. Importe: 234.941,09 €. Aplicación presupuestaria: 20.00.03.00.783.02.45B.

Addenda al Convenio de Cooperación entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, el Obispado de Almería y el Ayuntamiento de Gádor para la restauración de la Iglesia Parroquial de Gádor, Almería. Beneficiario: Obispado de la Diócesis de Almería. Importe: 27.848,71 €. Aplicación presupuestaria: 20.00.03.00.783.00.45B.

Addenda al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura y el Arzobispado de Granada para la rehabilitación de las cubiertas de la Iglesia de la Encarnación de Montefrío. Beneficiario: Obispado de la Diócesis de Granada. Importe: 10.971,85 €. Aplicación presupuestaria: 20.00.03.00.783.00.45B.

Addenda al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura y el Arzobispado de Granada para la restauración de las cubiertas de la Iglesia de San Juan Evangelista, de Melegís. Beneficiario: Obispado de la Diócesis de Granada. Importe: 11.860,84 €. Aplicación presupuestaria: 20.00.03.00.783.00.45B.

Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Cultura, la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Cádiz para la restauración de las Murallas Merinies de la ciudad de Algeciras. Beneficiario: Diputación Provincial de Cádiz. Importe: 755.000 €. Aplicación presupuestaria: 01.20.00.03.00.763.00.45B.

Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Cultura, la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) para la conservación y restauración del castillo de San Romualdo. Beneficiario: Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz). Importe: 1.216.000 €. Aplicación presupuestaria: 01.19.00.03.00.763.00.45B.

Convenio específico de Colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y la Comunidad Franciscana del Convento de San Francisco, de Vélez-Málaga, para la restauración y rehabilitación de la totalidad del mismo. Beneficiario: Comunidad Franciscana del Convento de S. Francisco, de Vélez-Málaga (Málaga). Importe: 646.465,50 €. Aplicación presupuestaria: 20.00.03.00.783.02.45B.

Sevilla, 8 de mayo de 2006.- El Director General, Jesús Romero Benítez.